

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal Cancelación de Hipoteca. Rad. 11001310304320190064100

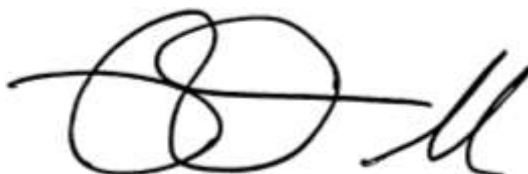
Téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 el 16 de diciembre de 2020, mediante aviso recibido el 14 de diciembre de 2020, y en tiempo otorgó poder y formuló excepciones de mérito.

Reconózcase como apoderado judicial de la sociedad demandada al abogado PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, téngase en cuenta que la apoderada demandante recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito en los términos del párrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020, siendo pertinente prescindir de del traslado por Secretaría.


En consecuencia, por auto separado se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 28 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c8421dce0fc3ef19a8f87c4b11c02cbfc05e057fe36b7cf42e752e2617484f**

Documento generado en 27/07/2021 01:16:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>